	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. 427 de 2021	Versión: 01
	“Por la cual se hacen unos nombramientos en el empleo AGENTE DE TRÁNSITO, en periodo de prueba y se terminan unos nombramientos en provisionalidad”	Página 1 de 4

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial las derivadas de la Ley 909 de 2004, Decreto Nacional 648 de 2017, Decreto Único Reglamentario de Sector de la Función Pública 1083 de 2015, Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:


1. Que la Carta Política establece en su artículo 209 que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
2. Que La Constitución de 1991 incorpora en el artículo 125 un principio, según el cual por regla general los *“empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera”*, la excepción la constituyen (i) los cargos de elección popular, (ii) los de libre nombramiento y remoción, (iii) los de trabajadores oficiales, y (iv) los demás que determine la Ley.
3. Que en la planta de cargos de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA está establecido dentro de los cargos de carrera administrativa el empleo denominado AGENTE DE TRÁNSITO, Código 340, Grado 01, OPEC 65630, encontrándose en la actualidad pendientes por designar cuatro empleos, por vacancia definitiva de los mismos.
4. Que tres de estos cuatro cargos denominado AGENTE DE TRÁNSITO, en la actualidad están siendo ocupados en provisionalidad por los funcionarios DIEGO ANDRÉS GAMBOA DIAZ, HENRY MALUENDAS y RENZO ROMÁN AMAYA.
5. Que para proveer los cuatro empleos vacantes de AGENTES DE TRÁNSITO, Código 340, Grado 01, OPEC 65630, la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA debe ajustarse a la preceptiva legal vigente, y de manera concreta a lo dispuesto en la Ley 1960 de 2019, artículo 6°, que modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, y señala:
“ARTÍCULO 31. (...) 4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.”
6. Que la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL dentro del Proceso de Selección No. 491 de 2017- Santander, con ceñimiento a la Ley 909 de 2004 y su Decreto Único Reglamentario de Sector de la Función Pública 1083 de 2015, dictó la Resolución No. 5359 del 17 de abril de 2020, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas que en ese momento existía con referencia al empleo AGENTE DE TRÁNSITO, Código 340, Grado 01, OPEC 65630, que cobró firmeza a partir del día 4 de agosto de 2021, por lo que para la fecha de esta resolución se encuentra vigente y en consecuencia debe ser tenida en cuenta para la provisión de las vacantes ya mencionadas.
7. Que analizada la lista de elegibles incorporada en la Resolución 5359 de 2020 de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL de que se ha hecho mención en el ordinal precedente, el derecho para ser nombrados en la vacante de AGENTES DE TRÁNSITO Código 340 Grado 01 Código OPEC 65630, está radicada en quienes ostentan las posiciones 48,49 y 50 que están ocupadas en orden descendente así:

Posición	Nombre	Cédula	Puntaje
48	DIEGO ANDRÉS GAMBOA DÍAZ	1102358101	61.95
49	GONZALO URIBE AVENDAÑO	13818302	61.41
50	CRISTIAN JESÚS ORÓSTEGUI BAUTISTA	1106895429	61.04
50	YELTSIN DANIEL VERGARA SALAMANCA	1118544655	61.04
50	RENZO ROMÁN AMAYA	13540266	61.04

8. Que solicitada la autorización para el uso de la lista de elegibles por parte de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, entre otras para las vacantes de AGENTES DE TRÁNSITO Código 340,



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. 427 de 2021	Serie: 100-20.2
	"Por la cual se hacen unos nombramientos en el empleo AGENTE DE TRÁNSITO, en periodo de prueba y se terminan unos nombramientos en provisionalidad"	Versión: 01
		Página 2 de 4


Grado 01, Código OPEC 65630, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL mediante comunicación fechada el 20 de octubre de 2021, radicada en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el día 26 de octubre de 2021, respondió de manera afirmativa, señalando que el nombramiento debía hacerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes y está a su cargo verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos del designado.

9. Que con sustento en los puntos que preceden, y en especial la autorización dada por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, es competencia de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, proceder a hacer la provisión de los empleos vacantes en el cargo Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Código OPEC 65630, dando estricta aplicación al mérito y al derecho que del mismo se deriva y en especial la verificación del cumplimiento de requisitos.
10. Que la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA procedió a hacer el análisis de verificación de cumplimiento de requisitos y encontró en cuanto concierne con GONZALO URIBE AVENDAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía 13818302, que en la actualidad tiene una edad que supera los 70 años de edad (nació el mes de julio de 1971), razón por la cual en los términos de la Ley 1821 de 2016 supera la edad máxima para desempeñar funciones públicas en el Estado, por lo cual no puede ser nombrado y posesionado en el ya citado cargo de Agente de Tránsito.
11. Que en consecuencia, el derecho a ser designados como Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, OPEC 65630 en las vacantes ya señaladas, sin que sea necesario acudir a criterio alguno de desempate respecto de quienes se encuentran en la posición 50 de méritos, recae en las siguientes personas a quienes se nombrará a partir de la fecha:

Posición	Nombre	Cédula	Puntaje
48	DIEGO ANDRÉS GAMBOA DÍAZ	1102358101	61.95
50	CRISTIAN JESÚS ORÓSTEGUI BAUTISTA	1106895429	61.04
50	YELTSIN DANIEL VERGARA SALAMANCA	1118544655	61.04
50	RENZO ROMÁN AMAYA	13540266	61.04

12. Que el acto administrativo de que se da cuenta, de acuerdo con la preceptiva legal vigente se comunicará por escrito a la interesada, haciéndole saber:
 - 12.1. Que debe manifestar en un término máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de la comunicación, si acepta o rechaza el nombramiento, lo que deberá hacer por escrito dirigido a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA (art. 2.2.5.1.6 del Decreto Único Reglamentario de Sector de la Función Pública 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017).
 - 12.2. Que si lo acepta debe tomar posesión del cargo en la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, salvo prórroga por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, (i) si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o (ii) por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora. (art. 2.2.5.1.7. del Decreto Único Reglamentario de Sector de la Función Pública 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017).
 - 12.3. Que previamente a la posesión deberá allegar a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, la declaración de bienes y rentas y la hoja de vida, todo ello de conformidad con el art. 2.2.5.1.9. del Decreto Único Reglamentario de Sector de la Función Pública 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017 y demás normas complementarias).
 - 12.4. Que la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA como entidad nominadora y antes de dar posesión al (a los) nombrado(s), verificará el cumplimiento de los requisitos y calidades de la persona designada.
13. Que los nombramientos que se hacen mediante el presente acto administrativo son en periodo de prueba por un término de seis (6) meses, todo ello siguiendo las reglas y consecuencias a las que se refieren el art. 2.2.6.25 del Decreto Único Reglamentario de Sector de la Función Pública 1083 de 2015 y en especial las señaladas en el art. 31-5 de la Ley 909 de 2004.

Handwritten signature

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. 427 de 2021	Serie: 100-20.2
	"Por la cual se hacen unos nombramientos en el empleo AGENTE DE TRÁNSITO, en periodo de prueba y se terminan unos nombramientos en provisionalidad"	Versión: 01
		Página 3 de 4

14. Que a partir de la fecha en que se posesionen los nombrados cesa la designación en provisionalidad de:

- (i) DIEGO ANDRÉS GAMBOA GARCIA (Nombrado mediante Resolución No. 183 de fecha 15 de mayo de 2021 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga)
- (ii) RENZO ROMÁN AMAYA, (Nombrado mediante Resolución No. 249 de fecha 14 de julio de 2021 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga) y
- (iii) HENRY RENE MALUENDAS GARCIA (Nombrado mediante Resolución No. 387 de fecha 13 de octubre de 2021 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga)

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO, los nombramientos en provisionalidad que para el cargo de AGENTE DE TRANSITO, Código 340, Grado 01, habían sido nombradas a las siguientes personas:

NO.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
1	DIEGO ANDRÉS GAMBOA GARCIA	1102358101
2	RENZO ROMÁN AMAYA	13540266
3	HENRY RENE MALUENDAS GARCIA	91273732

Parágrafo 1. : Respecto de DIEGO ANDRÉS GAMBOA GARCIA, RENZO ROMÁN AMAYA, la terminación tendrá efecto a partir del día anterior al de su posesión como AGENTES DE TRÁNSITO, Código 340, Grado 01.

Parágrafo 2. : Respecto de los demás provisionales, se hará efectiva a partir de la posesión de quienes siendo externos por no estar vinculados a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, fueron designados en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, por un término de SEIS (6) meses para desempeñar el cargo de AGENTES DE TRÁNSITO, Código 340, Grado 01, de la Planta de Personal de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, con una asignación mensual de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2.731.584) a las siguientes personas:

NO.	Nombre	Cédula
1	DIEGO ANDRÉS GAMBOA DÍAZ	1102358101
2	CRISTIAN JESÚS ORÓSTEGUI BAUTISTA	1106895429
3	YELTSIN DANIEL VERGARA SALAMANCA	1118544655
4	RENZO ROMÁN AMAYA	13540266


ARTÍCULO TERCERO: La comunicación del nombramiento en periodo de prueba se efectuará remitiendo el Acto Administrativo a los siguientes correos electrónicos:

NO.	Nombre	Correo	Dirección
1	DIEGO ANDRÉS GAMBOA DÍAZ	diego.kasino218@gmail.com	CALLE 6A Nro. 18 - 06 CASA 202 PIEDRECUESTA - SANTANDER
2	CRISTIAN JESÚS ORÓSTEGUI BAUTISTA	cristianjesusmy@gmail.com	CARRERA 26A Nro. 1A - 37 BUCARAMANGA - SANTANDER
3	YELTSIN DANIEL VERGARA SALAMANCA	yedavergarasalamanca@hotmail.com	CARRERA 23 Nro. 15 - 16 YOPAL - CASANARE



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Handwritten signature/initials

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. 427 de 2021	Versión: 01
	“Por la cual se hacen unos nombramientos en el empleo AGENTE DE TRÁNSITO, en periodo de prueba y se terminan unos nombramientos en provisionalidad”	Página 4 de 4

4	RENZO ROMÁN AMAYA	renzoromanamaya1@gmail.com	CARRERA 32 Nro. 110A - 15 APARTAMENTO 403 FLORIDABLANCA – SANTANDER
---	-------------------	----------------------------	--

La anterior información fue suministrada por la CNSC al autorizar la utilización de la lista de elegibles para este nombramiento. Se advierte al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

PARÁGRAFO: Para la manifestación de aceptación o rechazo que indica el artículo segundo, se puede realizar a través de medio electrónico al correo talentohumano@transitobucaramanga.gov.co, teniendo en cuenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario de Sector de la Función Pública 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto Único Reglamentario de Sector de la Función Pública 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, la Asesora del Grupo Talento Humano, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales.

ARTÍCULO QUINTO: El periodo de prueba en el que se hace el presente nombramiento se contará a partir de la fecha de la posesión, al final del cual se hará la evaluación de su desempeño. Solo con la aprobación de dicho periodo mediante la obtención de calificación satisfactoria, el empleado adquirirá los derechos de carrera y la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, tramitará ante la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL su inscripción o actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa.

PARÁGRAFO: En caso de no aprobación su nombramiento la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA dará cumplimiento al numeral 5 del art. 31 de la Ley 909 de 2004, así como al artículo 2.2.6.25 del Decreto Único Reglamentario de Sector de la Función Pública 1083 de 2015, declarándolo insubsistente.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Único Reglamentario de Sector de la Función Pública 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO SEPTIMO: Envíese copia de la presente resolución a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y publíquese el acto administrativo de los nombramientos en la página web de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, como lo dispone el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **09 NOV 2021**


ANDREA JULIANA MÉNDEZ MONSALVE
 Directora General

Revisó Aspectos administrativos

Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez- Secretario General
 Dra. Sandra Juliana Zapata Delgado - Asesora de Talento Humano (e) *SAUM*

Revisó aspectos jurídicos:

Dra. Lady Stella Herrera Dallos- Jefe Oficina Asesora Jurídica *SSJ*
 Dra. Karen Loraine Ortiz Castro – Abogada Contratista Jefe Oficina Asesora Jurídica *LOSC*

Proyecto y Revisó aspectos jurídicos:

Dr. Jorge Eduardo Lamo- Abogado Laboralista CPS- Oficina de Talento Humano


COMPañIA
 ISO 9001:2015
 ISO 14001:2015
CERTIFICADA

KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
 Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia